

**CREACIÓN DE LA UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Aprobado por Consejo de Gobierno extraordinario de 29 de enero de 2026

El artículo 23.6 del Decreto 122/2024, de 22 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València establece que el Consejo de Gobierno podrá acordar la constitución, modificación y supresión, a los efectos de coordinación de la enseñanza, de unidades docentes en los departamentos.

El Reglamento general de los departamentos de la Universitat Politècnica de València, aprobado por el Claustro Universitario extraordinario de 12 de junio de 2025, en su artículo 24.1, regula el procedimiento y los requisitos que deben cumplirse para la constitución de una Unidad Docente, de manera que el Consejo de Gobierno, a instancia del Consejo de departamento, podrá acordar la constitución, a los efectos de coordinación de la enseñanza, de Unidades docentes en un Departamento, en función de las áreas, ramas y ámbitos de conocimiento o de las escuelas o facultades ubicadas en un mismo Campus cuando haya un mínimo de 2 profesores o profesoras con dedicación a tiempo completo.

El Consejo del Departamento de Organización de Empresas, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de solicitar al Consejo de Gobierno la constitución de la *Unidad Docente de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos*.

Habiéndose comprobado el cumplimiento de los requisitos para su constitución, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, acuerda la constitución de la citada Unidad Docente del Departamento de Organización de Empresas.